

15193 REAL DECRETO 1137/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don José Luis García Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don José Luis García Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 16 de Madrid, en sentencia de fecha 24 de mayo de 1991, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de privación de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de duración de la condena, por hechos cometidos el día 17 de diciembre de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don José Luis García Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 300.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15194 REAL DECRETO 1138/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Teodoro Garzón Salgado.

Visto el expediente de indulto de don Teodoro Garzón Salgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 22 de diciembre de 1986, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para todo cargo público, profesión y oficio y derecho de sufragio, y otro delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor e inhabilitación absoluta por el tiempo de seis años y un día, por hechos cometidos el día 7 de noviembre de 1982; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Teodoro Garzón Salgado la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15195 REAL DECRETO 1139/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Rafael Godoy Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Godoy Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 26 de octubre de 1992, como autor de un delito de tentativa de robo con fuerza en las cosas, a la pena de multa de 125.000 pesetas, por hechos cometidos el día 18 de mayo de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Rafael Godoy Ruiz la pena de multa impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15196 REAL DECRETO 1140/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a doña María José Gómez Lubiano.

Visto el expediente de indulto de doña María José Gómez Lubiano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1992, como autora de un delito de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de mayo de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a doña María José Gómez Lubiano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15197 REAL DECRETO 1141/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Mario González Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Mario González Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 19 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo con intimidación, con uso de armas, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 8 de julio de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Mario González Martínez la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15198 REAL DECRETO 1142/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Juan Manuel González Pedroche.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel González Pedroche, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1990, como autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos desde el año 1980 a 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Juan Manuel González Pedroche la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE